



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE IPARIA





Tabla de contenido

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	2
II.	PRESENTACIÓN.....	2
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV.	DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION CULTURA	
	CIUDADANIA AMBIENTAL.....	5
4.1	GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.....	5
V.	MISIÓN Y VISIÓN.....	9
5.1	MISIÓN.....	9
5.2	VISIÓN.....	9
VI.	OBJETIVOS.....	9
VII.	MARCO LEGAL.....	10
VIII.	POBLACION Y OBJETIVO.....	13
IX.	LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.....	17
X.	ALIADOS.....	19
XI.	FINANCIAMIENTOS.....	19
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	20



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Programa Municipal EDUCCA - Iparia).

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de IPARIA, se ha propuesto a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socio ambientales negativos identificados. El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), resulta fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.





Pensar en nuevas formas de relacionarnos con la naturaleza, la falta de conciencia sobre problemas ambiental en el distrito nos obliga a educar a las personas a ser más sensibles y más conscientes con el medio ambiente y sus problemas. el programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental busca que las comunidades deben participar activamente en programas ambientales como acto de responsabilidad toma de conciencia sobre la importancia de conservar la naturaleza para el futuro y mejorar la calidad de vida.



Política Nacional del Ambiente D.S. N.º 012-2009 – MINAM (2009)

considera a la educación ambiental como una herramienta que orienta el desarrollo del país; considera lineamientos de política respecto a cultura, educación y ciudadanía constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del ambiente ambiental.



Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio



OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

En este sentido, el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Iparia (Programa Municipal EDUCCA - Iparia), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de IPARIA

Subgerencia de servicios públicos y medio ambiente



IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION CULTURA CIUDADANIA AMBIENTAL

4.1 GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

- Los residuos sólidos se arrojan en un botadero municipal, a 5 minutos del centro. La municipalidad cuenta con una moto furgón recolector de basura que no es el más apropiado, porque la basura va expuesta al aire libre.
- Acumulación de residuos sólidos en las calles, cunetas, zanjas y a los alrededores del casco urbano.
- Contaminación de ríos y agua de consumo humano y animales.
- Creación de fuentes infecciosas y focos de contaminación en riesgos a la salud.
- No presencia puntos críticos de RR.SS.
- Actualmente, se realiza el servicio de recolección de los RSM
- Actualmente solo cuenta con una unidad de recolección y transporte.
- En Iparia un 50% de los residuos orgánicos e inorgánicos, y el 10% de los residuos orgánicos son aprovechados como alimento de sus animales (chancho, gallinas, etc.)
- No existe copiadores de material de reciclaje.
- Según el estudio de caracterización de residuos sólidos la generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Iparia es de 0.593 kg/Hab/día.





- Según el estudio de caracterización de residuos sólidos la generación per cápita de residuos sólidos municipales en el distrito de Iparia es de 0.613 kg/Hab/día.

4.2 AIRE Y RUIDO

El ruido es el sonido no deseado que puede ser molestar, perjudicar y afectar a la salud de las personas en el ámbito distrital se genera por las siguientes actividades:

El incremento vehicular es mínimo, los niveles de ruidos en las principales calles de la ciudad no son considerables según se reporta que el año 2024 se tiene registrados 10 motos lineales, 20 mototaxis, 10 Kubota; lo que indica que los niveles de ruido estén por debajo del límite permisible.

La MDI no cuenta con equipos o instrumentos de medición para realizar acciones de monitoreo ambiental, motivo por el cual no es posible la programación de dicha actividad.

4.3 AGUA

El abastecimiento de agua en el distrito de Iparia se obtiene de la quebrada de Iparia, donde el 90 % de la población consume.

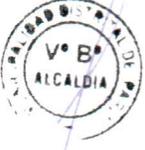
Las aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos con un sistema de desagüe con la cual cuenta 2.5 % de la población, lo cual sumando las aguas del alcantarillado en los cuales hallamos residuos sólidos generados por los habitantes quienes lo botan en las calles, que van por ahí por las precipitaciones fluviales, lo cual genera que contaminen cuerpos de agua subterráneos. Siendo la quebrada de Iparia y el río Ucayali la principal



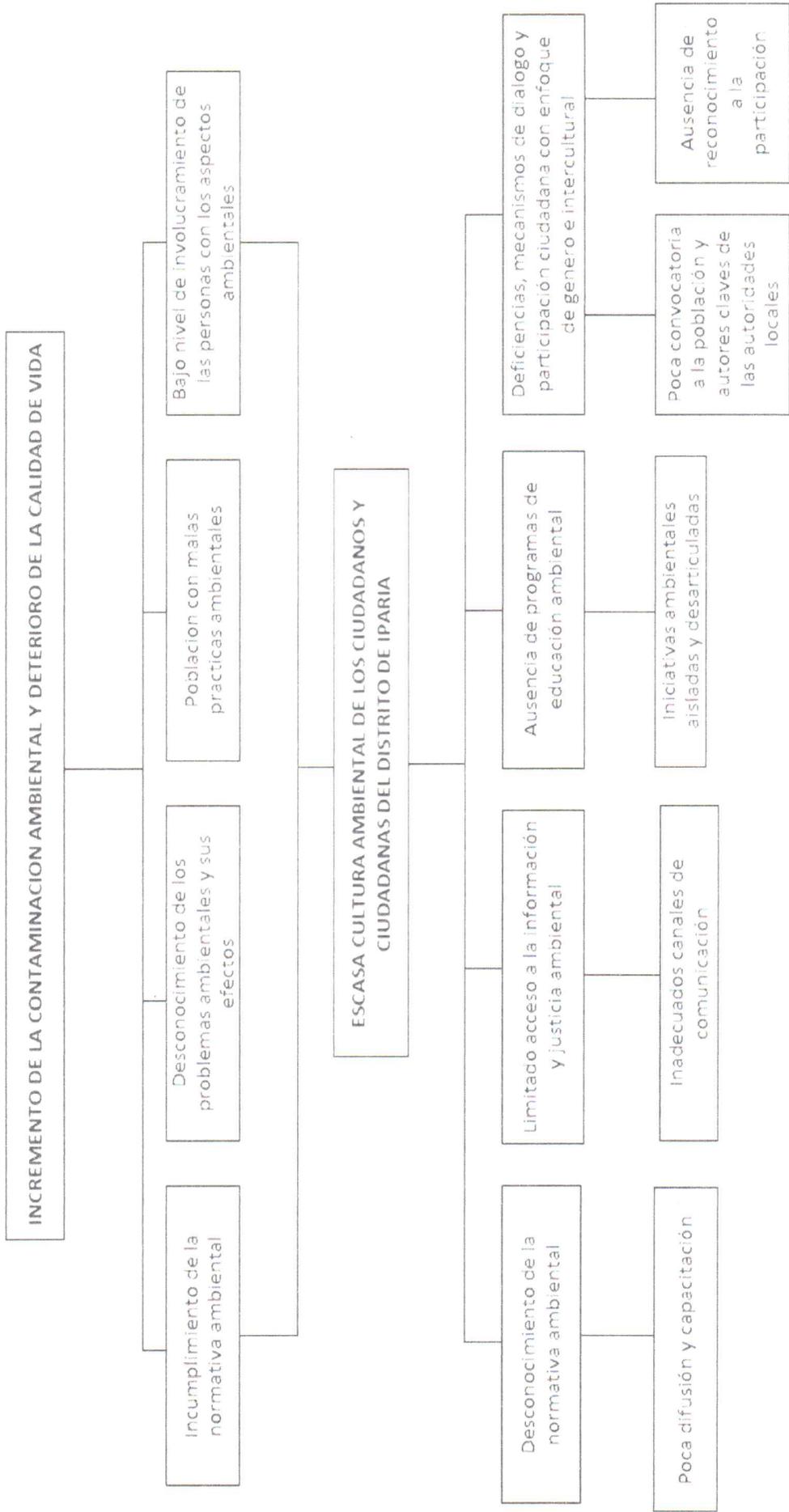


fuelle de agua sin potabilizar para la población ya que no se realiza análisis microbiológicos, fisicoquímicos ni bioquímicos porque no se encontró información alguna al respecto de los archivos.





4.4 CUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES QUE OCASIONAN LOS PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES PRIORIZADOS (ÁRBOL DE CAUSAS-EFECTOS)





V. MISIÓN Y VISIÓN

5.1 MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del Distrito de Iparia.

5.2 VISIÓN

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental del Distrito de Iparia.

VI. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la educación y la cultura ambiental en el distrito de Iparia orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Iparia, alineados a las normativas ambientales vigentes.
- ✓ Dar a conocer a la comunidad de todas las edades de todos los niveles, en organización formal e informal, para que tomen conciencia y se interesen por el medio ambiente y sus problemas asociados, y trabajen a favor de la solución de los problemas ambientales y la prevención de los nuevos que aparezcan.



- ✓ Hacer que los jóvenes desarrollen un interés y una capacidad de investigar sobre el medio ambiente.
- ✓ Hacer que los jóvenes comprendan la importancia de proteger al planeta, involucrando también a profesores, educadores ambientales y padres.
- ✓ Comprometer a las personas de todas las edades de el distrito sobre hábitos y acciones diarias y sus impactos sobre el medio ambiente.
- ✓ Implementar actividades y proyectos de educación ambiental para los jóvenes de los del as diferentes instituciones y comunidad en general de distrito para mejorar la educación y las buenas prácticas ambientales.



VII. MARCO LEGAL



- ❖ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- ❖ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental. Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario



oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- ❖ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y



el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

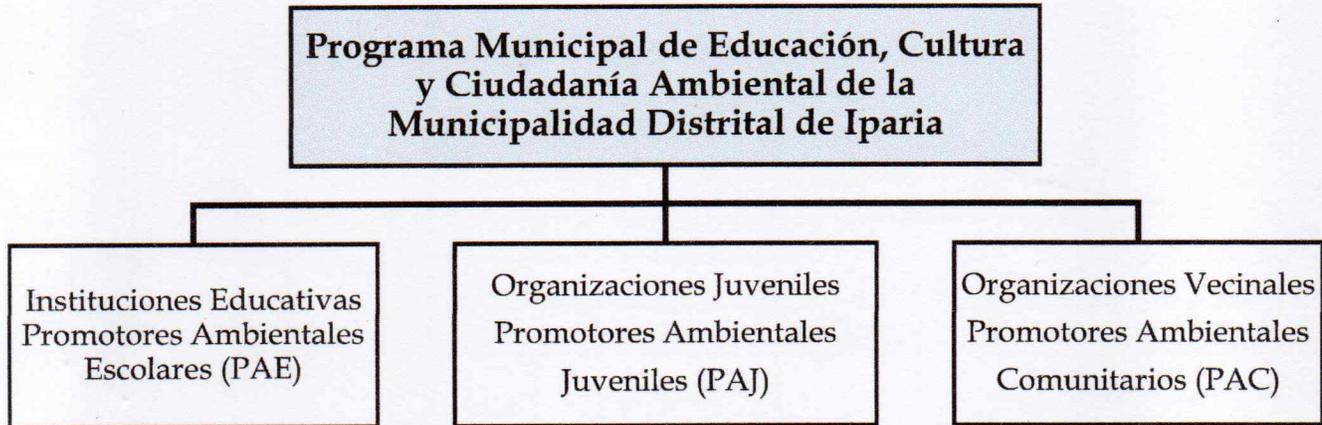
- ❖ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



- ❖ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



VIII. POBLACION Y OBJETIVO



PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organización de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los (as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.



- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

Perfil de los(as) PAJ:

- ✓ Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- ✓ Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.



- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.
- ✓ Ser creativo para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ✓ Compromiso con las actividades programadas y con el grupo de trabajo.

Funciones de los(as) PAJ:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la localidad.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa EDUCCA.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus promotores ambientales comunitarios (PAC).

Los promotores ambientales comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Iparia, a través de la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Perfil de los(as) PAC:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Funciones de los(as) PAC:

- ✓ Fomentar nuevas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.





- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- ✓ Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción y actividades con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados.

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE) <ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.





Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.





X. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
Comisión de Regidores del Distrito de Iparia	Institución Educativa N° 64153 - Nivel Primario
Gerencia Municipal del Distrito de Iparia	Institución educativa Jardín N° 274
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Institución educativa MICAELA BASTIDAS N°0584243 - Nivel secundario
Programas sociales	Centro de Salud Iparia
	Radio, redes sociales, TV y/u otros medios de comunicación.

XI. FINANCIAMIENTOS

La implementación del Programa Municipal EDUCCA - Iparia, se dará con los recursos municipales asignados al Área de Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, considerados en el plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional de aprobación anual. Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.



XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Iparia se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental: Sub Gerencia de servicios públicos y medio ambiente

la Municipalidad Distrital de Iparia reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Iparia al Ministerio del Ambiente (MINAM) 2 reporte de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

- 1° reporte hasta el 30 de junio.
- 2° reporte hasta el 30 de setiembre.
- Reporte Anual hasta el 30 de diciembre

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IPARIA

Tec. Amb. Angel Velasquez Huaman

Tec. Amb. Angel Velasquez Huaman